



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante	Ereidy Yurley Pineda Morales
Demandado	Charles Adrian Ríos Pulgarín
Radicado	05-001-31-10-014-2020-00259-00
Decisión	Requiere Secuestre Rendir Cuentas

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 500 del CGP, se ordena **REQUERIR A LA SECUESTRE** para que rinda cuentas definitivas de su gestión, en un término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto.

Se advierte a la secuestre que las cuentas deberán ser **PORMENORIZADAS**, con el fin de establecer exactamente mes a mes cuáles fueron los valores consignados y si corresponde a lo que aparece en los títulos judiciales.

Lo anterior, dado que actualmente existen títulos en la cuenta de depósitos judiciales y se requiere proveer sobre su entrega.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cba8b91d22cd1320adf6f50fa1b5816f8ccbe35e0a7e114ce81d55f7d6fe214**

Documento generado en 25/11/2022 04:03:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**